

Normas de cumplimentación

Para cumplimentar el documento «Diferencias de redondeo de existencias en caja en pesetas» se tendrán en cuentas las siguientes notas aclaratorias:

1. Oficina contable: Se indicará el código y la denominación correspondientes a la oficina contable del centro gestor afectado por la operación.
2. Signo: Se señalará la casilla que corresponda. Serán diferencias positivas las que incrementen el saldo del ordinal de tesorería. Serán diferencias negativas las que disminuyan dicho saldo.
3. Ejercicio: Se indicará el ejercicio en el que se deba contabilizar la operación.
4. Ordinal de tesorería: Código asignado en el subsistema de tesorería del Sistema de Información Contable a la caja de efectivo que se ajusta.
5. Se consignarán las fechas inicial y final del período al que se refiere el ajuste.
6. Importe (en letra): Se consignará en letra el importe del ajuste.
7. Importe: Se indicará en cifras la misma cantidad a que se refiere la nota anterior.
8. Texto libre: Espacio destinado a indicar, en su caso, las notas aclaratorias de la operación que se registra.
9. En este espacio se consignará la fecha de expedición del documento y la firma del Jefe de Contabilidad.
10. En este espacio se extenderá la diligencia de toma de razón que acredite el registro de la operación.

MINISTERIO DE FOMENTO

20181 *ORDEN de 19 de octubre de 2001 por la que se salvan las omisiones padecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel.*

Advertidas omisiones en el texto de la Orden del Ministerio de Fomento, de 2 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», número 190, del 9), por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel, resulta necesario salvar tales omisiones mediante norma del mismo rango.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel, queda corregida en los siguientes términos:

En el artículo 9, a continuación del apartado 2.1.5, deben añadirse los dos siguientes apartados:

«2.1.6 Señal P-11 (Situación de un paso a nivel sin barreras) y P-11a (Situación de un paso a nivel sin barreras de más de una vía férrea) del artículo 149.5 del RGC, según proceda, situada en el mismo poste que la de detención obligatoria.»

«2.1.7 Señal R-2 (Detención obligatoria) del artículo 151.2 del RGC.»

Segundo.—Lo dispuesto en esta Orden tendrá efectos desde el mismo día de la entrada en vigor de la Orden cuyas omisiones se salvan.

Madrid, 19 de octubre de 2001.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20182 *REAL DECRETO 1099/2001, de 12 de octubre, por el que se homologa el título de Diplomado en Podología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid.*

La Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid, reconocida como Universidad privada por Ley 9/1993, de 19 de abril, ha aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Diplomado en Podología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 216/2000, de 21 de septiembre, de la Comunidad de Madrid.

Visto que el citado plan de estudios se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Podología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de octubre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Diplomado en Podología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid, reconocida como Universidad privada, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, homologación y expedición de títulos universitarios.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final primera.

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las dispo-

siciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

ANEXO

UNIVERSIDAD **ALFONSO X EL SABIO**
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
DIPLOMADO EN PODOLOGÍA

| 1.- MATERIAS TRONCALES | | | | | | |
|------------------------|--|---|------------------|----------------------|--|--|
| Ciclo | Denominación | Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organice diversificada, la materia troncal | Créditos Anuales | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
| | | | Totales | Prácticos / Clínicos | | |
| 1 | Estructura y Función del Cuerpo Humano | Estructura y Función del Cuerpo Humano | 15T | 12T / 3T | Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología, Histología. Estudio anatómico-fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios Inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios. | <ul style="list-style-type: none"> o Biología Celular o Bioquímica y Biología Molecular o Ciencias Morfológicas o Fisiología |
| 1 | Microbiología y Parasitología | Microbiología y Parasitología | 5T+4A | 5T+1A / 3A | Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Epidemiología. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie. | <ul style="list-style-type: none"> o Inmunología o Microbiología o Parasitología |
| 1 | Farmacología | Farmacología | 6T+3A | 4T+0,5A / 2T+2,5A | Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades. | <ul style="list-style-type: none"> o Farmacología |
| 1 | Teoría General de la Enfermedad | Teoría General de la Enfermedad | 6T | 6T | Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. | <ul style="list-style-type: none"> o Medicina o Dr. patología |
| 1 | Podología General | Podología General | 9T | 6T / 3T | Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiólogía. Teorías de apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patología del antepié. Plantarigias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina o Radiología y Medicina Física o Dermatología |

| 1.- MATERIAS TRONCALES | | | | | | | |
|------------------------|------------------------------|--|------------------|----------|--------------------|---|--|
| Ciclo | Denominación | Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza diversifica, la materia troncal | Créditos Anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
| | | | Totales | Técnicos | Prácticos/Clinicos | | |
| 1 | Ortopodología | Ortoprotésica Podológica-1 | 12T | 6T | 6T | Tecnología de materiales. Moides. Prótesis. Féruilas. Ortesiología. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Radiología y Medicina Física o Enfermería |
| | | Ortoprotésica Podológica-2 | 15T | 9T | 6T | Tratamientos ortopodológicos en las distintas patologías de la extremidad inferior. Estudio crítico del calzado. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Radiología y Medicina Física o Enfermería |
| | Podología Física | Podología Física | 6T+3A | 4T+2A | 2T+1A | Estudio y aplicación de los medios físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Radiología y Medicina Física |
| 1 | Quiropodología | Cirugía Podológica-1 | 15T+3A | 9T+3A | 6T | Técnicas de la quiropodología. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conceptos generales sobre dermatopatías. Tratamiento de los helomas en la superficie del pie y de sus causas. Patología y tratamiento del aparato ungueal. Instrumental en quiropodología. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina o Dermatología |
| | | Cirugía Podológica-2 | 12T+3A | 6T+3A | 6T | Técnicas de cirugía menor y sus aplicaciones. Cirugía de las partes blandas. Conocimiento de la cirugía ósea y articular del pie. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina o Dermatología |
| 1 | Podología Preventiva | Podología Preventiva | 4T+0,5A | 3T | 1+0,5A | Prevención de los problemas del pie. | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina Preventiva y Salud Pública |
| | Clinica Podológica Integrada | Clinica Podológica Integrada-1 | 8T+1A | 2T+1A | 6T | En Podología general, Quiropodología, Ortopodología, Podología física y Preventiva | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina o Medicina Preventiva y Salud Pública o Radiología y Medicina Física o Dermatología |
| 1 | | Clinica Podológica Integrada-2 | 14T+1A | 14T+1A | 14T+1A | En Podología general, Quiropodología, Ortopodología, Podología física y Preventiva | <ul style="list-style-type: none"> o Cirugía o Enfermería o Medicina o Medicina Preventiva y Salud Pública o Radiología y Medicina Física o Dermatología |

2.- MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

| Ciclo | Denominación | Créditos Anuales | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
|-------|--|------------------|---------------------------------|--|---|
| | | Totales | Teóricos / Prácticos / Clínicos | | |
| 1 | Administración de Consultas de Podología | 6 | 4,5 / 1,5 | Administración y dirección de consultas de podología. Aspectos legales y fiscales. Gestión de recursos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> o Organización de Empresas o Economía Financiera y Contabilidad |
| 1 | Alecciones Médico-Quirúrgicas | 12 | 9 / 3 | Aspectos generales médicos y quirúrgicos de la patología más frecuente de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. | <ul style="list-style-type: none"> o Medicina o Cirugía o Enfermería |
| 1 | Anatomía Patológica | 6 | 3 / 3 | Lesiones patológicas elementales. Patología celular. Lesión y muerte celular. Patología degenerativa, inflamatoria, vascular y tumoral. | <ul style="list-style-type: none"> o Anatomía Patológica |
| 1 | Biomecánica del Miembro Inferior | 6 | 3 / 3 | Anatomía descriptiva y funcional de la cadera y del miembro inferior. Biomecánica de la marcha. | <ul style="list-style-type: none"> o Enfermería o Fisioterapia o Ciencias Morfológicas o Fisiología |
| 1 | Dermatología | 6 | 4,5 / 1,5 | Lesiones elementales y enfermedades comunes de la piel. Histopatología cutánea. | <ul style="list-style-type: none"> o Dermatología o Medicina |
| 1 | Patología Podológica | 13,5 | 10,5 / 3 | Patología del pie secundaria a enfermedades sistémicas. Neuropatías y su tratamiento. Alteraciones biomecánicas del pie; diagnóstico y tratamiento. Malformaciones congénitas. Lesiones traumáticas. Enfermedad periférica vascular y su repercusión en el pie. Afecciones del pie en relación con la edad. | <ul style="list-style-type: none"> o Enfermería o Medicina o Cirugía |
| 1 | Radiobiología y Radioprotección | 6 | 4,5 / 1,5 | Radiación Roentgen. Utilaje y equipamiento. Control y efecto de las radiaciones. Elementos de radiodiagnóstico. Procedimientos y técnicas radiológicas generales. Fundamentos físicos. Protección. Dosimetría de las radiaciones ionizantes. Detección de radiaciones. Medidas de protección frente a radiaciones ionizantes. Situaciones de riesgo radiológico y sistemas de protección. Legislación. | <ul style="list-style-type: none"> o Radiología y Medicina Física o Física Aplicada |

| 3.- MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | Créditos | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
|-------------------------------------|-----|----------|----------|---|--|-------------------------------------|
| | | Totales | Teóricos | Prácticos/ Clínicos | | |
| Legislación y Ética Profesional | 4,5 | 3 | 1,5 | Legislación sanitaria. Deontología en el profesional sanitario. | <input type="checkbox"/> Filosofía del Derecho <input type="checkbox"/> Filosofía Moral <input type="checkbox"/> Medicina Legal <input type="checkbox"/> Enfermería | |
| Podopediatría | 4,5 | 3 | 1,5 | Trastornos específicos del pie en la edad infantil. | <input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Pediatría | |
| Podogeriatría | 4,5 | 3 | 1,5 | Trastornos específicos del pie en relación con el envejecimiento. | <input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Medicina | |
| Podología Deportiva | 4,5 | 3 | 1,5 | Enfermedades y lesiones del pie como consecuencia de la práctica deportiva. | <input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Educación Física y Deportiva <input type="checkbox"/> Cirugía | |
| Reumatología Podológica | 4,5 | 3 | 1,5 | Trastornos reumatológicos con repercusión en el pie. | <input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Medicina | |
| Urgencias Médicas | 4,5 | 3 | 1,5 | Procesos de carácter agudo que requieren tratamiento de urgencia. Complicaciones médicas del paciente podológico que necesitan atención urgente. Competencias del podólogo. | <input type="checkbox"/> Medicina <input type="checkbox"/> Enfermería | |

Créditos totales para optativas:

9

- por ciclo
- por curso

9

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: ALFONSO X EL SABIO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE: DIPLOMADO EN PODOLOGÍA
2. ENSEÑANZAS DE: PRIMER CICLO
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
4. CARGA LECTIVA GLOBAL 234 CRÉDITOS

Distribución de los créditos

| CICLO | CURSO | MATERIAS TRONCALES | MATERIAS OBLIGATORIAS | MATERIAS OPTATIVAS | CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN | TRABAJO FIN DE CARRERA | TOTALES |
|---------|---------|--------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|---------|
| I CICLO | 1º | 48 | 18 | -- | 12 | -- | 78 |
| | 2º | 48 | 18 | -- | 12 | -- | 78 |
| | 3º | 49,5 | 19,5 | 9 | -- | -- | 78 |
| | TOTALES | 145,5 | 55,5 | 9 | 24 | -- | 234 |

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO SI NO
6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
 - SI PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - SI TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:..... MÁXIMO 6 CRÉDITOS
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA : CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN
Equivalencia: 1 crédito cada 30 horas

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

-- 1º CICLO 2º CICLO 3º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

| AÑO ACADÉMICO | TOTAL | TEÓRICOS | PRÁCTICOS/ CLÍNICOS |
|---------------|-------|----------|---------------------|
| 1º | 78 | 45 | 33 |
| 2º | 78 | 40,5 | 37,5 |
| 3º | 78 | 39 | 39 |

CONTENIDO1. ACLARACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El Plan de Estudios cuyos contenidos se pormenorizan en los Anexos anteriores ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente: el Real Decreto 1497/87, por el que se establecen Directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con las modificaciones que al mismo introducen los Reales Decretos 1267/94, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998; el Real Decreto 649/1988, de Directrices generales propias de la titulación; así como las recomendaciones emanadas del Consejo de Universidades.

2. RÉGIMEN DE ACCESO AL 2.º CICLO

Se trata de una titulación de sólo primer ciclo, por lo que no procede regular este punto.

3. ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Las enseñanzas de las materias que componen este plan se han organizado en cursos y cuatrimestres, cuya programación secuencial resulta conveniente para que cada asignatura pueda seguirse con la formación previa adecuada. Por consiguiente, el estudiante que progrese normalmente debería seguir el itinerario curricular recomendado que dicha programación establece.

Se aconsejará también, con carácter general, que los alumnos cursen todas las asignaturas troncales y obligatorias programadas para cursos anteriores que no hayan aprobado de acuerdo con aquél itinerario.

Las asignaturas de libre elección no deben entenderse organizadas estrictamente en cursos y cuatrimestres, por lo que podrán seguirse en cualquier momento

No obstante, la Universidad podrá establecer prerequisites y recomendaciones al respecto por razones de rendimiento docente y de estructura organizativa.

4. PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

Se establece un periodo de escolaridad mínimo de 3 años. Excepcionalmente, la Universidad podrá autorizar un periodo más reducido a petición del estudiante, en función del rendimiento académico del mismo y con el informe del profesor-tutor.

5. CARGA LECTIVA

Los contenidos de este plan de estudios están definidos para ser impartidos en periodos de 30 semanas lectivas de duración, denominados cursos, o en periodos de 15 semanas lectivas, denominados cuatrimestres. El plan tiene una duración de seis cuatrimestres, distribuidos en tres cursos de dos cuatrimestres cada uno. La carga lectiva media por curso es de 78 créditos y por cuatrimestre es de 39 créditos, pudiendo haber variaciones sobre la misma en función de las asignaturas libres que el estudiante elija.

Las materias que tengan atribuido un número de créditos menor de 9 serán de carácter cuatrimestral; las que tengan atribuidos 9 o más créditos serán anuales.

6. MATERIAS OPTATIVAS

El Plan de Estudios prevé un mínimo de 9 créditos para materias optativas. Tales optativas se han definido como asignaturas de complemento o refuerzo de conocimientos, cuyo número y entidad vendrán determinados por la concreción de su demanda por parte de los estudiantes de la Universidad.

7. CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

El alumno deberá obtener como mínimo 24 créditos de materias, seminarios u otras actividades que libremente escoja entre aquellas que oferten los centros de la propia Universidad o de otra Universidad con la que se establezca el convenio oportuno.

A tal efecto, la Universidad determinará al comienzo de cada curso académico la relación de materias y seminarios y demás actividades académicas que constituyen el objeto de la libre elección del estudiante, pudiendo, en función de su capacidad docente, limitar el número de plazas que se oferten.

En ningún caso podrán ser objeto de libre elección aquellas materias o actividades académicas de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias de la titulación correspondiente, ni aquellas otras materias que pudieran estar sujetas a prerequisites o incompatibilidades.

Se tratará de fomentar la utilización de créditos de libre configuración para obtener una formación complementaria en materias o actividades docentes cuyos contenidos no sean idénticos o similares a los que materias propias de esta titulación.

DIPLOMADO EN PODOLOGÍA

ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

| Asignaturas anuales | Créditos |
|--|----------|
| PRIMER CURSO | |
| Estructura y Función del Cuerpo Humano | 15 |
| Farmacología | 9 |
| Microbiología y Parasitología | 9 |
| Podología General | 9 |
| Libre configuración | 12 |
| Asignaturas cuatrimestrales | |
| <i>Primer cuatrimestre</i> | |
| Teoría General de la Enfermedad | 6 |
| Radiobiología y Radioprotección | 6 |
| <i>Segundo cuatrimestre</i> | |
| Biomecánica del Miembro Inferior | 6 |
| Anatomía Patológica | 6 |
| <i>Total</i> | 78 |
| SEGUNDO CURSO | |
| Asignaturas anuales | |
| Afecciones Médico Quirúrgicas | 12 |
| Cirugía Podológica - 1 | 18 |
| Clinica Podológica Integrada - I | 9 |
| Ortopodésica Podológica - 1 | 12 |
| Podología Física | 9 |
| Libre configuración | 12 |
| Asignaturas cuatrimestrales | |
| <i>Primer cuatrimestre</i> | |
| Administración de Consultas de Podología | 6 |
| <i>Total</i> | 78 |
| TERCER CURSO | |
| Asignaturas anuales | |
| Cirugía Podológica - 2 | 15 |
| Clinica Podológica Integrada - 2 | 15 |
| Ortopodésica Podológica - 2 | 15 |
| Patología Podológica | 13,5 |
| Asignaturas cuatrimestrales | |
| <i>Primer cuatrimestre</i> | |
| Podología Preventiva | 4,5 |
| Optativa | 4,5 |
| <i>Segundo cuatrimestre</i> | |
| Dermatología | 6 |
| Optativa | 4,5 |
| <i>Total</i> | 78 |

8. CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA.

8.1 El estudiante podrá obtener hasta un máximo de 6 créditos por prácticas realizadas en empresas e instituciones, y en servicios y empresas propias de la Universidad. Cada crédito corresponderá a 30 horas de actividad. Los créditos otorgados serán de libre elección. En todo caso, la actividad requerirá una supervisión académica por parte de la Universidad.

También cabrá conseguir hasta 3 créditos por equivalencia de libre configuración mediante la realización de cursos de verano en otras Universidades españolas y europeas.

8.2 El estudiante podrá obtener hasta un máximo de 78 créditos por estudios realizados en otras Universidades o Centros de Educación Superior españoles o extranjeros siempre dentro de convenios suscritos por la Universidad. En todo caso, la Universidad regulará la supervisión de estas actividades.